RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.013 del 22 de agosto de 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC".

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta al rector para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el estatuto general de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, adoptó los viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país.

Que, el Consejo Directivo de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, convocó a sesión extraordinaria para la elección de Rector en propiedad de conformidad con los Acuerdos de Consejo Directivo 09 y 010 de 2024 , el cual se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2024 de manera presencial.

Que, en la referida sesión, se debe contar con la presencia del Representante de Ex Rectores ante el Consejo Directivo de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, el doctor LORENZO PORTOCARRERO SIERRA en la ciudad de Cali el día 23 de agosto del presente año.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos y gastos de transporte al personal directivo, docente, administrativo y miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.323.939),** correspondiente a 1,5 días a **LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.454.684 , en su calidad de representante de Ex Rectores ante el Consejo Directivo de la IUIPC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo,

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIATICOS DIARIOS EN PESOS		
De	$14.956.569	a $18.085.358		Hasta	$882.626

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la compra de los Tiquetes aéreos para el desplazamiento del Consejero Directivo relacionado en el artículo precedente, conforme al itinerario que deberá ser presentado por la Rectoría de la IUIPC.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **LORENZO PORTOCARRERO SIERRA** deberá presentar cumplido de comisión.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA
Rectora (E)
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.